



ACTAS

PEDRO JOSÉ MERINO MARTÍN, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM.26/2016 CREDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; y la abstención de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, presta su aprobación a la siguiente propuesta formulada por la Jefe del Negociado de Inversiones de fecha 26 de Octubre de 2016:

“En ejecución del acuerdo por el que se aprueba la imposición y liquidación de la contribución especial por el establecimiento y mejora del Servicio de Extinción de Incendios para el ejercicio 2016 por la cantidad total del proyecto 398.308,20 €, se hace necesario dotar en presupuesto la aportación municipal correspondiente al 10% del total del proyecto que asciende a la cantidad de 39.830,82 €,

El 90% restante se financia con cargo a la imposición de la contribución especial para el establecimiento y mejora del Servicio de Extinción de Incendios habilitado en presupuesto municipal vigente.

La Concejalía de Hacienda remite con fecha 26 de octubre de 2016 la siguiente comunicación:

Teniendo en cuenta las necesidades de inversión puestas de manifiesto por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes Bomberos, que corresponden a gastos urgentes e inaplazables y que se indican a continuación :

10% de aportación municipal al proyecto de mejora del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil (398.308,20) con el siguiente detalle :

Mejoras Instalaciones del Parque	23.093,70.-
Equipos procesos de información	240,00.-
Equipación Material Técnico	9.022,00.-
Vehículo Transporte	7.475,12.-
TOTAL	39.830,82.-

Dado que en el presupuesto en vigor, existen partidas incorporadas como remanentes, financiadas con recursos propios y con crédito disponible no comprometido, cuya actuación ha sido realizada con cargo a otros recursos porque su finalidad no va a ser llevada a cabo, las cuales se indican a continuación:

34000/63200/0910	Obras acceso Salobreja	39.830,82 €
------------------	------------------------	-------------

Por todo lo anterior, solicito, a la mayor brevedad posible inicie los trámites necesarios para la cobertura presupuestaria de estos gastos, a través de modificación presupuestaria, con cargo a la baja en la aplicación presupuestaria indicada anteriormente por importe de 39.830,82 €,.

CONSIDERANDO: Que las inversiones proyectadas requieren de consignación presupuestaria y disponibilidad de crédito para el ejercicio 2016 para cubrir la aportación municipal del proyecto.

Que por parte de la Intervención Municipal y previa adopción de los trámites correspondientes se adoptarán las siguientes disposiciones:

- Créditos extraordinarios por la cantidad de 39.830,82 €, con cargo a la baja de crédito disponible de las aplicaciones presupuestarias antes citadas.

CONSIDERANDO: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, 36.1.c) del RD500/1990 de 20 de abril.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente :

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 39.830,82 euros con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	PREV. INICIAL	AUMENTO	CREDITO DEFINITIVO	FINANCIACION
Mejoras Instalac. Parque (A.M.).....	13600/63200/16	-----	23.093,70	23.093,70	201000020857
Equipos procesos de información (A.M)	13600/62601/16	-----	240,00	240,00	201000020857
Equipación Material Técnico	13600/62301/16	-----	9.022,00	9.022,00	201000020857
Vehículo transporte	13600/62401/16	-----	7.475,12	7.475,12	201000020857
TOTAL	-----	-----	39.830,82	39.830,82	



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	PREV. INICIAL	MINORACION	CREDITO DEFINITIVO	FINANCIACION
Accesos de la Salobreja, rec..crto.	34000/63200/0910	413.515,74	39.830,82	373.684,92	201000020857

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial”.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación acta correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el art.206 del ROF, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, que firmo en Jaén, a dieciséis de Noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº

LA ALCALDESA ACCTAL.,



Mª REYES CHAMORRO BARRANCO

